

RESOLUCIÓN No, **138** DE 2022

" Por medio de la cual se efectúa un encargo de las funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción"

EL SECRETARIO **DISTRITAL** DE DESARROLLO ECONÓMICO(E)*"

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en el Decreto 101 de 2004, artículo 1º, numeral 2º y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, establece en los incisos 3 y 4: "*Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva*".

Que el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.4.7 establece "*Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo.*

Que igualmente el Decreto 648 de 20a en su artículo 2.2.5.5.43 contempla: "*Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

Que la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico está en vacancia temporal, por cuanto mediante certificación médica de la EPS Compensar del 03 de febrero de 2022, se le informó a la Entidad que la funcionaria Luz Mary Peralta **Rodríguez**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 39.556.133, se encuentra en incapacidad desde el 03 de febrero de 2022 hasta el 22 de febrero de 2022.

Que mediante la Resolución No. 631 del 24 de septiembre de 2018, fue nombrado en período de prueba Francisco Javier Obando Montenegro, identificado con la Cédula de Ciudadanía [REDACTED], en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 27 de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, cargo del cual tomó posesión en debida forma.

Que para dar continuidad a la prestación del servicio, se hace necesario realizar un encargo al funcionario Francisco Javier Obando Montenegro, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. [REDACTED], de las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Director Técnico, Código 009, Grado 07 de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, a partir del cuatro (4) de febrero de 2022 y hasta el veintidós (22) de febrero de 2022.

RESOLUCIÓN No. 138 DE 2022

" Por medio de la cual se efectúa un encargo de las funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción"

Que verificados los requisitos exigidos en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, se verificó que Francisco Javier Obando Montenegro, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. [REDACTED], cumple con los requisitos de estudios y experiencia, exigidos para desempeñar el encargo materia de esta Resolución.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO Encargar a partir del cuatro (4) de febrero de 2022 y hasta el veintidós (22) de febrero de 2022 a Francisco Javier Obando Montenegro, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. [REDACTED], Profesional Especializado, Código 222, Grado 27 de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, de las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Director Técnico, Código 009, Grado 07 de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, atendiendo a las consideraciones de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El encargo funcional declarado en esta Resolución no separa al funcionario encargado en los artículos anteriores, de las funciones del empleo del cual es titular,

ARTÍCULO TERCERO: Copia de esta Resolución deberá enviarse a la Dirección de Gestión Corporativa, para lo de su competencia

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 4 días del mes de febrero de 2022



SEBASTIAN MARULANDA ROBLEDO
Secretario de despacho(E)

Acciones	Preparadores	Firmas
Proyectd:	Profesional Especializado DGC- Oiego Hernando Forero Castro	
Revisó:	Jefe Oficina Asesora Jurídica - Kevis Sireck Diaz Chávez	
Revisd:	Subdirector Administrativo y Financiero(C)— Raúl Antonio Quintero Cifuentes	

